

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 18 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Ganadería Extensiva de Andalucía.

La ganadería extensiva es un modelo sostenible de producción de alimentos en la que los animales obtienen la mayor parte de sus recursos alimenticios pastando, integrándose en el medio natural y manteniendo un equilibrio con éste que permite la renovación estacional de esos recursos, ajustando su productividad a los recursos naturales disponibles y persiguiendo su persistencia.

Se trata de una actividad productiva que genera una serie de servicios ambientales para Andalucía derivados del aprovechamiento de los pastos, como son la prevención de incendios forestales y la conservación de hábitats de gran interés para la biodiversidad. Así mismo, suponen diversas ventajas, como por ejemplo el bienestar animal o la baja dependencia de insumos externos, teniendo una gran importancia en la gestión del territorio y en la conservación de la biodiversidad, ya que el pastoreo del ganado contribuye a mantener hábitats, especies y paisajes de alto valor natural. De hecho, la política agraria comunitaria considera el medio ambiente como un factor más a tener en cuenta dentro del proceso productivo, y reconoce a las personas que sean ganaderas una función de protección y desarrollo del entorno, favoreciéndose una ganadería de tipo extensivo, así como el uso de los sistemas tradicionales de pastoreo, en armonía con el medio natural.

En el medio rural andaluz existen zonas donde la ganadería extensiva se convierte en una actividad fundamental puesto que, no solo la producción ganadera, sino también el resto de actividades que conforman la cadena de valor (cebaderos, transformación, comercialización, etc.), suponen la creación de riqueza y mano de obra en zonas de terrenos con escaso potencial para ser cultivadas, evitando el abandono definitivo del cuidado y aprovechamiento del campo, contribuyendo a fijar la población en el medio en zonas con grave riesgo de población y la producción de alimentos de gran calidad organoléptica. Este hecho ha sido recogido y valorado positivamente en la reforma de la Política Agraria Comunitaria y son consideradas como áreas prioritarias en el Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) número 637/2008 y (CE) número 73/2009 del Consejo, máxime dada su importancia como actividad generadora de empleo y medio de desarrollo rural.

Además, la ganadería extensiva contribuye a la conservación de prácticas tradicionales, tanto de manejo del ganado como en la transformación de sus productos, ayudando al mantenimiento de un patrimonio cultural vivo.

Es una actividad compatible con otros usos del territorio como el forestal, agrícola, recolección o turismo, y se utilizan recursos que de otra manera no son aprovechables, como pastos, rastrojeras, ramón, bellota, etc, incluso subproductos agrícolas e industriales contribuyendo a la economía circular. Por tanto, se trata de una actividad en concurrencia con políticas e iniciativas de planificación pública como la Estrategia Española de Bioeconomía, y la Estrategia Andaluza de Bioeconomía.

No obstante, durante las últimas décadas, factores como las transformaciones sociales (envejecimiento de la población; falta de relevo generacional de sus explotaciones), la incidencia de los fenómenos producidos por el cambio climático, así como sus propios condicionantes internos (producción a pequeña escala, escasa industria transformadora en nuestra región, falta de vertebración del sector, etc.,) han dificultado su desarrollo y

adaptación a los mercados, afectando negativamente a la competitividad de sus productos y la rentabilidad económica de las explotaciones, lo que ha generado y profundizado su declive.

Estos planteamientos secundan la necesidad de elaborar y aprobar el Plan de Ganadería Extensiva de Andalucía, con el objeto de mejorar la viabilidad económica de las explotaciones y de los subsectores y actividades asociadas, a la vez que se contribuya a la conservación y mejora del medio ambiente y se impulse la cohesión social y territorial.

El análisis de la situación del sector a partir de sus principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, tanto de los aspectos productivos, como de la comercialización y consumo, pone en evidencia una serie de retos que deben abordarse en el citado Plan, mediante el establecimiento de una serie de líneas de actuación encaminadas a mejorar las sinergias del sector y alcanzar el objetivo indicado, en consonancia con los Programas de Desarrollo Rural de Andalucía.

Uno de los aspectos fundamentales que deben tenerse en cuenta en la elaboración del citado Plan es la inclusión de una línea de medidas sobre gobernanza, que permita establecer las bases para una mejor operatividad y desarrollo del Plan en su conjunto, facilitando la comunicación entre los distintos entes de la Administración, así como la relación de esta con el conjunto del sector de la ganadería extensiva.

Otro de los aspectos clave, muy demandado por el sector, es el establecimiento y planificación de una serie de actuaciones dirigidas a detectar y abordar los retos que afectan, directa e indirectamente, a la producción primaria en el contexto de la ganadería extensiva, con el objetivo final de mejorar la rentabilidad económica de las explotaciones. Así pues, el Plan irá engarzado con las planificaciones que la Consejería haga en materia de producción ecológica e irá en consonancia con la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa.

Por otra parte, el Plan abordará el análisis de los canales de comercialización de los productos y servicios derivados de la ganadería extensiva y el apoyo a su comercialización y distribución, tanto en los canales cortos como en mercados nacionales e internacionales, impulsando nuevas oportunidades de mercado que incrementen la competitividad de pequeñas y medianas empresas del sector.

Asimismo, el Plan debe asumir un compromiso decidido con la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como la transferencia de conocimientos al sector, para hacer frente a los retos de competitividad y mejora de la sostenibilidad ambiental del sistema productivo andaluz, en consonancia con los programas sectoriales relacionados con la materia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) y en colaboración con el programa formativo «Escuela de Pastores».

Por último, con el presente Plan se pretende incrementar el conocimiento del conjunto de la población en lo referente a la producción ganadera extensiva y la calidad de sus productos y servicios, dando visibilidad al papel que ésta desempeña en la sostenibilidad de los paisajes, flora y fauna silvestres, así como la riqueza social y cultural asociada.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de abril de 2017, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Formulación del Plan de Ganadería Extensiva de Andalucía.

Se acuerda la formulación del Plan de Ganadería Extensiva de Andalucía (en adelante Plan), cuya estructuración, elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

00112220

Segundo. Objetivos del Plan.

El Plan tiene como objetivo general la mejora de la viabilidad económica de las explotaciones dedicadas a la ganadería extensiva, y de los subsectores y actividades asociadas, a la vez que se contribuye a la conservación y mejora del medio ambiente y se impulsa la cohesión social y territorial. Este objetivo, a su vez, se concreta en una serie de objetivos específicos, que buscan reforzar los principales puntos débiles detectados y eliminar las restricciones que frenan el potencial avance del sector. Estos objetivos específicos son:

1. Mejorar la gobernanza administrativa, entendida como el establecimiento de una intervención pública de carácter positivo entre Administraciones Públicas y titulares de explotaciones ganaderas en extensivo.
2. Fortalecer la competitividad económica y ambiental de las explotaciones y demás subsectores asociados a la ganadería extensiva.
3. Fomentar e impulsar la comercialización y el consumo de los productos y servicios derivados de la ganadería extensiva.
4. Incrementar el conocimiento del conjunto de la población en lo referente a la producción ganadera extensiva y la calidad de sus productos y servicios, dando visibilidad al papel que ésta desempeña en la sostenibilidad de los paisajes, flora y fauna silvestres, así como la riqueza social y cultural asociada.
5. Mantener y asegurar la sostenibilidad ambiental y contribuir a la lucha contra el cambio climático.

Tercero. Contenidos del Plan.

El Plan incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

1. Introducción con los fundamentos y aspectos conceptuales más destacados.
2. Caracterización de la situación actual de la ganadería extensiva en Andalucía.
3. Análisis DAFO de la ganadería extensiva en Andalucía.
4. Articulación de las líneas estratégicas en acciones con objetivos cualitativos y cuantitativos, así como los recursos disponibles y los entes responsables para su ejecución.
5. Seguimiento y evaluación del Plan, mediante un sistema de indicadores.

Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural elaborará una propuesta inicial del Plan, que trasladará a todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de propuestas.
2. La propuesta del Plan se someterá a la consideración de los agentes económicos y sociales más representativos. Asimismo, se recabará informe de las Consejerías competentes en materia de economía, igualdad, comercio, educación, salud, consumo, medio ambiente y turismo, así como aquellos otros informes que sean preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación.
3. Igualmente, la propuesta del Plan será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
4. Finalmente, la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural elevará la propuesta del Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante acuerdo.

Quinto. Habilitación.

Se faculta a la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Sexto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2017

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía